



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.

ENERO 22 DE 2021

ORD. N° 662 - 2019

Al Despacho del señor Juez, INFORMANDO que el proceso de la referencia se encuentra con escrito de contestación de demanda que hace la Accionada **ALMUNDO.COM SAS**.

SÍRVASE PROVEER.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
ENERO 25 DE 2021

Atendiendo el contenido del informe secretarial, sea lo primero **RECONOCER PERSONERÍA** a la Dra. **CAROLINA DUQUE NEIRA**, quien se identifica con la C. C. N° 31.446.159 y T. P. N° 124.052 del C. S. J., en los términos y para los efectos del poder a ella conferido, folio 118, cuaderno contestación de la demanda.

Respecto del **ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA** que hace la convocada a juicio **ALMUNDO.COM SAS**, folio 1 a 50, del cuaderno de contestación de la demanda, con fecha de radicado marzo 13 de 2020, es decir, dentro del término concedido para tal efecto, teniendo en cuenta que el mismo reúne los requisitos de ley, Artículo 31 del C. P. T. y S. S., se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

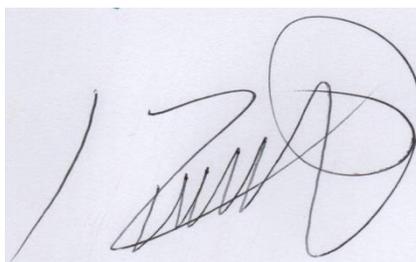
Así las cosas, se ordena **CITAR y CONVOCAR** a las partes y a sus apoderados para **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, y de ser posible preferir sentencia, si a ello hubiere lugar, a la hora de las **NUEVE y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA DEL DÍA LUNES CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, oportunidad en la cual las **PARTES y sus APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIA y**

PERSONALMENTE, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar, establecidas en el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modif. por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, **LA PRESENTE AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**, por lo que se previene a los apoderados de las partes para que cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 04** publicado hoy **26/01/2021**

La secretaria, MDG

rdc